

Bruselas, 22 de julio de 2026
(OR. en)

5586/26
COR 2 (es)

DELECT 7
VETER 8
AGRILEG 7

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	22 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 5397 final
Asunto:	CORRECCIÓN DE ERRORES del Reglamento Delegado (UE) 2026/131 de la Comisión, de 20 de enero de 2026, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía (<i>Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/131, 27 de marzo de 2026</i>)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 5397 final.

Adj.: C(2026) 5397 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 20.7.2026
C(2026) 5397 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2026/131 de la Comisión, de 20 de enero de 2026, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/131, 27 de marzo de 2026)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2026/131 de la Comisión, de 20 de enero de 2026, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/131, 27 de marzo de 2026)

En la página 22, en el artículo 33, párrafo primero:

donde dice: «El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.»,

debe decir: «El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.».